



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

Prestación de Servicios

DECRETO ALCALDICO N° 1722,

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de Servicios como RESPONSABLE DE PREVENCIÓN para la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares de Primavera, con fecha 09.11.2012, entre don Luis Eduardo Moraga Díaz, y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y JUNAEB con fecha 26.09.2012.
- 3.- El decreto alcaldicio N° 1677 de fecha 05-12-2012 que aprueba dicho convenio y
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como Responsable de Aseo y Seguridad en la ejecución de Campamentos de Primavera 2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Luis Eduardo Moraga Díaz, RUT N° ~~48.149.620~~, desde el 09 de Noviembre al 25 de Noviembre de 2012, trabajando sólo los fines de semana de las fechas indicadas.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará semanalmente \$50.000 (cincuenta mil pesos) por el servicio mencionado, sumando un total por cada fin de semana trabajado de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
- 3.- Impútese el gasto que demande el presente contrato al ítem Personal del convenio aprobado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ



JUAN GODOY BUSTOS

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Trehuaco, República de Chile, a 26 de Noviembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, por una parte, y por otra, don Luis Eduardo Moraga Díaz, Rut N° [REDACTED], soltero, domiciliado en Gómez Carreño N° 2859, Santa Clara comuna de Talcahuano, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

### **ARTÍCULO 1º:**

El/la Prestador/a de Servicios cumplirá las funciones de monitor de Seguridad y aseo en la ejecución de Campamentos Escolares de Primavera 2012, y para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamento del campamento.
2. Realizar funciones de seguridad y prevención, estableciendo medidas de seguridad para todas las actividades.
3. Realizar labores de aseo en el recinto.

### **ARTÍCULO 2º:**

El presente Contrato se extiende por cada fin de semana de trabajo remunerado en \$50.000 entre los horarios de 18:30 hrs. los días viernes hasta las 15:00 hrs. del día domingo. Desde el 09 al 25 de Noviembre.

### **ARTÍCULO 3º:**

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestadora de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final emitido por el coordinador del proyecto señalando funciones realizadas y días trabajados.

### **ARTICULO 4º:**

El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

### **ARTICULO 5º:**

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios

